

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **356** de 2019

( 14 nov 2019 )

"Por la cual se actualiza  
y se expide el Reglamento para el Sello Editorial de la Escuela Superior de  
"Guerra General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en su artículo 29 y el artículo 21 literales (d) y del Acuerdo No. 003 de 2018 "Estatuto Interno de la Escuela" y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Ley 30 de 1992, ha reconocido la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, la cual le permite darse su propia estructura, estatutos y reglamentos.

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones: "Trabajar con la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país" y "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, establece que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en esta ley.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 003 del 03 de diciembre de 2018 aprobó el Estatuto Interno y en su artículo 21, literal "d" faculta al Consejo Académico para revisar y aprobar las reformas a los reglamentos, manuales y demás documentos de carácter doctrinario.

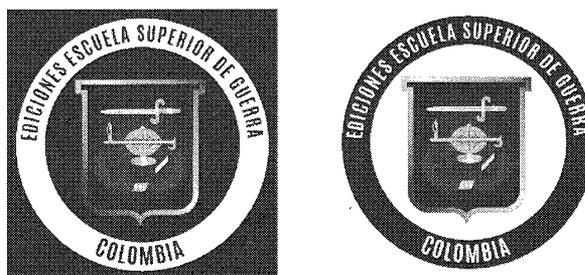
Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día trece (13) de noviembre de 2019 estudio y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra, como consta en el Acta Número 1954 del trece (13) de noviembre de 2019.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Ajustar el Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Artículo 1. DENOMINACIÓN DEL SELLO EDITORIAL. El Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se denominará "Ediciones Escuela Superior de Guerra, Colombia".

Artículo 2. LOGOTIPO DEL SELLO EDITORIAL. El logotipo del Sello Editorial tendrá las siguientes características generales:



1. En el centro el escudo de la Escuela Superior de Guerra reúne los símbolos que ostenta un libro en gules, orlado de oro sobre el cual reposará una lámpara encendida. Estos blasones estarán protegidos por la espada y circundados por una corona de laurel abierta.
2. El círculo que rodea el escudo es una línea continua, sólida que forma una circunferencia que significa equilibrio, protección e igualdad a todo el conocimiento como resultado de las investigaciones y de los procesos académicos.
3. En la parte superior se encuentra la inscripción "EDICIONES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA".
4. En la parte inferior "COLOMBIA", como ubicación geográfica para el lector en el país de referencia.

Artículo 3. PROPÓSITO DEL SELLO EDITORIAL. Los propósitos del Sello Editorial Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" son los siguientes:

1. Proyectar la imagen académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ante la comunidad académica, en los ámbitos nacional e internacional.
2. Unificar la imagen de las publicaciones académicas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", bajo criterios de excelencia académica.
3. Fortalecer los procesos de investigación y divulgación académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
4. Respalda la participación institucional en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (ScienTI-Col), administrado por Colciencias.

Artículo 4. USO DEL SELLO EDITORIAL: El Sello Editorial se utilizará en las publicaciones académicas y de investigación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Artículo 5. IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SELLO EDITORIAL. Encomendar a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael

Reyes Prieto" realizar los trámites y acciones pertinentes, ante los entes competentes en la materia, para la implementación y puesta en funcionamiento del Sello Editorial creado en el artículo primero de la presente resolución. En consecuencia, los productos académicos, de investigación y especializado en temas de seguridad y sector defensa del "Reglamento de Publicaciones" deberá articularse con las políticas establecidas para cada proceso en las funciones relacionadas con la edición, producción y distribución de las publicaciones, integrando los procesos editoriales de toda la Institución, y de esta manera garantizar la coherencia, uniformidad, rigor y calidad de estos.

Parágrafo 1: La Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", direccionará y asesorar el manejo de la imagen institucional de la ESDEG en las publicaciones de investigación surgidas a su interior, garantizando con ello el correcto uso del sello editorial ESDEG, así como evaluar, seleccionar, según los principios de eficacia, imparcialidad y transparencia, las obras a publicar con el Sello Editorial de la Escuela. Lo anterior en concordancia con el Reglamento de Publicaciones.

Parágrafo 2: El uso del sello editorial debe regirse al Manual de Imagen Corporativo

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Número 006 del 29 de marzo de 2012 "Por la cual se crea el Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra" y demás disposiciones que le sean contrarias.

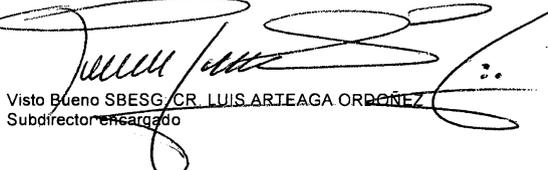
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Contralmirante ORLANDO ENRIQUE GRISALES FRANCESCHI  
Director Escuela Superior de Guerra encargado  
Presidente Consejo Académico



MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA  
Secretario Académico  
Secretario del Consejo Académico



Visto Bueno SBESG/CR LUIS ARTEAGA ORDOÑEZ  
Subdirector encargado

Revisión JURID: TE. ANDREA DEL PILAR PÉREZ  
Jefe Jurídica



Revisión PLAES: Cr (ra) MARIO FERNANDO CANALES RODRÍGUEZ  
Asesor Planeación Estratégica



Estructuró: Te. JEIMY MARCELA RINCÓN MANCERA  
Jefe Comunicaciones Estratégicas

**Tabla de contenido**

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| Artículo 1. | DENOMINACIÓN DEL SELLO EDITORIAL.....                              | 2 |
| Artículo 2. | LOGOTIPO DEL SELLO EDITORIAL.....                                  | 2 |
| Artículo 3. | PROPÓSITO DEL SELLO EDITORIAL.....                                 | 2 |
| Artículo 4. | USO DEL SELLO EDITORIAL.....                                       | 2 |
| Artículo 5. | IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SELLO EDITORIAL..... | 2 |